MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1806

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 253/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 88/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA".

Asunción, 16 de octubre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 253/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 2: Departamentos Central y Cordillera"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1359 de fecha 03 de noviembre de 2014, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 253/2014. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 2: Departamentos Central y Cordillera", Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.

COPIA

Que en la Cláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 253/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 2: Departamentos Central y Cordillera", con fecha 11 de noviembre de 2014, se establece: "Si fuere

PEDRO J. VERA DUARTE
Secretaría General

RESOLUCION Nº 1806

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 253/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 88/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA".

necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 111/2015 de fecha 23/09/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1679/2015 de fecha 14/10/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 1.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 253/2014, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA "TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A." PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "Pavimentación de Tramos Alimentadores de la Red Vial Nacional, LOTE 2: Departamentos Central y Cordillera".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, asciende a la suma de Gs. 49.817.542.692 (Guaraníes cuarenta y nueve mil ochocientos diez y siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos), lo que representa un incremento de Gs. 8.294.762.673 (Guaraníes ocho mil doscientos noventa y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 19,98 % con respecto al monto contractual original de Gs. 41.522.780.019.-(Guaraníes cuarenta y un mil quinientos veinte y dos millones setecientos ochenta mil diez y nueve) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio Nº 1, considerando como fecha de terminación original el 19 de junio de 2015, se incrementa el plazo en 26

PEDRO L. VERÁ DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1806

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, AL CONTRATO S.G. Nº 253/14 SUSCRITO CON LA EMPRESA "TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 88/2014, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL, LOTE 2: DEPARTAMENTOS CENTRAL Y CORDILLERA".

días por lluvias y sus consecuencias otorgado según nota DV Nº 595/15; y 36 días por mayor alcance de las obras.

El plazo de 36 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
MOPC